

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
Y MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
PROGRAMA ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

En Santiago de Chile, 11 de agosto de 2015, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), representada por el Señor Subsecretario de Desarrollo Regional, Don Ricardo Cifuentes Lillo, ambos domiciliados en calle Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Puente Alto, representada por su Alcalde Don Germán Codina Powers, ambos domiciliados en Concha y Toro 1820 comuna de Puente Alto, Región Metropolitana por la otra, vienen en suscribir la presente Modificación de Convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de noviembre 2014, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Puente Alto, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del proyecto denominado "PLAN DE ESTERILIZACIÓN MUNICIPAL CANINA Y FELINA AÑO 2014" bajo el marco del Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, que fue aprobado por Decreto Exento N°6.503, de 29 de diciembre de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
2. Que, las partes establecieron que la vigencia de aquél convenio se extendería por el plazo de 8 meses contados desde la total tramitación del decreto que lo aprobó, concurriendo al presente acuerdo con el objeto de prorrogar su vigencia. En consecuencia:

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio suscrito entre ellas, individualizado en el considerando N°1 precedente en el sentido de sustituir sus cláusulas octava y décima tercera por las siguientes:

"OCTAVO: El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015"

"DÉCIMO TERCERO: Una vez terminada la ejecución del proyecto, la Municipalidad se obliga a entregar por escrito a SUBDERE, un informe final de ejecución del Proyecto que contemple la ejecución del mismo durante todo el periodo de su vigencia, debiendo asimismo presentar el informe de inversión final de los recursos recibidos. Ambos informes deberán contar con la visación del encargado regional del Programa antes de ser remitidos a la Unidad Central de la SUBDERE.



El informe final de ejecución deberá, como mínimo, señalar la cobertura que ha tenido el proyecto y contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá aprobar el informe de que se trata dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo, caso en el cual la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días hábiles para corregir las situaciones observadas. En todo caso, si se mantienen las objeciones a la rendición los respectivos recursos deberán ser reintegrados a la Subsecretaría."

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que, en todo lo demás y siempre que ello no sea contradictorio con este instrumento, se mantienen vigentes las disposiciones del convenio que por este acto se modifica.

TERCERO: La representación con la que comparece Don Ricardo Cifuentes Lillo por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, consta de su designación como Subsecretario dispuesta por el Decreto Supremo N°739, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con la que comparece Don Germán Codina Powers como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Puente Alto consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha 26 de noviembre de 2012.

CUARTO: La presente modificación de convenio se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la SURDERE y uno en poder de la Municipalidad.


GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO



RICARDO CIFUENTES LILLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO



DICON/DAJ/ncn

07 OCT 2015

PUENTE ALTO,

EX. N° 1604 /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Modificación de convenio celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Puente Alto, para el desarrollo del Programa y Atención Sanitaria de Animales de Compañía. **"Plan de Esterilización Municipal Canina y Felina año 2014"**.

2) Decreto Exento N° 33089, de fecha 18 de agosto del 2015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

DECRETO:

APRUEBESE la modificación de convenio celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 11 de agosto del 2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando primero y segundo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda,


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL